



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 307 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 22 ABR 2024

VISTOS: El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 17 de Abril del 2024, inserto en el Oficio N° 57-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 163-2024/GRP-420010-420619 de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, mediante el cual se solicita la contratación de 01 (un) Profesional que tendrá el cargo de Ingeniero RESIDENTE en el Marco del PIP " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", quien prestara servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios para el Proyecto, a partir del 15 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, Un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la Autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo Establecido en el Artículo IV Numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las Autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, por Resolución Directoral Regional N° 86-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 11 de Abril del 2024, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico denominado: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2542187, con un costo total de inversión de S/27,024,814.91 (VEINTISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 91/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 163-2024/GRP-420010-420619 de fecha 15 de Abril del 2024 el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado informa al Director de la Oficina de Administración, dentro del marco de la ejecución del proyecto denominado : " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2542187, con un costo total de inversión de S/27,024,814.91

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 307 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura,

22 ABR 2024

(VEINTISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 91/100 SOLES), que se requiere la Contratación de un Ingeniero Agrónomo para el cargo de **RESIDENTE**;

Que, con fecha 17 de Abril del 2024 mediante Oficio N° 57-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 la Oficina de Administración solicita a la Dirección Regional de Agricultura la aprobación de dicha contratación del Sr. Ing. Agrónomo **JULIO CESAR ALBERCA VINCES**, a partir del 15 de Abril del 2024, como **RESIDENTE** en el marco del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" quien prestara sus servicios de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Abril del 2024 inserto en el Oficio N° 57-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 el Director Regional de Agricultura, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo.

Que, el artículo 1764 del Código Civil establece: Por la Locación de servicios el Locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un tiempo determinado, a cambio de una retribución, modalidad de contratación acorde lo dispuesto en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura de Piura,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de Marzo del 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de Abril del 2024 , bajo la modalidad de Locación de Servicios la contratación del Ing. Agrónomo **JULIO CESAR ALBERCA VINCES**, en el cargo de **RESIDENTE**, en el marco del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2542187, el mismo que prestara sus servicios a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 107 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 22 ABR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al **ING. JULIO CESAR ALBERCA VINCES**, en su domicilio real en Jirón Villar Mz. B, Lote 46 Urbanización Magisterial – Piura , para los fines de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto , así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. ROBERTO JOAQUÍN SALAZAR CORDOVA
DIRECTOR REGIONAL

